



RESOLUCIÓN No. 175

(07/05/2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DEL PROGRAMA DE AUDITORIA DE LA CALIDAD EN SALUD, PAMEC, Y SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES ACREDITACIÓN EN EL CICLO DEL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA.

EL Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución N.º 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta de Posesión de la Superintendencia de Medidas Especiales (S.D.M.E) 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por Resolución No 007566 de 01 de agosto de 2019, prorrogada por la resolución 009242 del 30 de julio de 2020, prorrogada por la resolución 024 del 2 de febrero de 2021, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas la Resolución 2599 de 2016 y resolución 2555 de 2010:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prorrogación.

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor **OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal del HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Posteriormente la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor **OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA** y designó como nuevo Agente Especial Interventor al Doctor **RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON**, quien toma posesión en el cargo mediante acta 013 de 26 de junio de 2019 de la superintendencia delegada de medidas especiales, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019 prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante resolución número 009242 del 30 de julio de 2020, ordena ampliar el periodo de intervención forzosa administrativa para administrar hasta el día 3 de febrero de 2021.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: **pqrf@esesanjeronimo.gov.co**



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019
MODIFICADA por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019
MODIFICADA por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019
MODIFICADA por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud.
CORREGIDA por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021
de la Presidencia de la República de Colombia.

Que la Presidencia de la Republica de Colombia mediante resolución número 024 del 02 de febrero de 2021, ordena ampliar el periodo de intervención forzosa administrativa para administrar hasta el día 3 de febrero de 2022.

El Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- CÓRDOBA a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que el Decreto 1011 de 2006 determina la obligatoriedad de las Empresa Sociales del Estado en la adopción del PAMEC estableciendo las pautas metodológicas del modelo de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud.

Que según lo expuesto en el artículo 2.5.1.4.1 del decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, Los procesos de auditoría serán obligatorios para las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las EAPB; dichos programas de auditoría deberán ser concordantes con la intencionalidad de los estándares de acreditación y superiores a los que se determinan como básicos en el Sistema único de Habilitación.

Que, para la formalización de la metodología de la autoevaluación de los estándares de acreditación y mejoramiento continuo, se designará el grupo evaluativo, con el fin de agilizar el proceso según requerimientos de los entes de control y de esta manera hacer una adecuada implementación de los planes de mejora que se generen de este proceso.

La Resolución 5095 de 2018, por el cual se adopta el "Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia, versión 3.1" que aplica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que ofrecen servicios ambulatorios, hospitalarios o ambos.

Que la Resolución 2082 del 2014 del Ministerio de salud y Protección Social, establece los lineamientos generales que permiten la operatividad Sistema Único de Acreditación en Salud como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

Que la guía práctica de preparación para la Acreditación en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, dispone establecer equipos de Autoevaluación con el fin de realizar el Ciclo de preparación para la Acreditación en salud.

Que uno de los mecanismos que estableció la norma para lograr estos objetivos y como requisito de obligatoriedad para permitir a las entidades la continuidad de la prestación de sus servicios es la obligación de rediseñar un programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar: Confórmese El Comité del Programa de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad en Salud, PAMEC, Con el fin de garantizar la implementación de las acciones orientadas al mejoramiento continuo de los Servicios en Salud. El cual estará integrado por:

Gerente (Presidente).

Subgerente Asistencial.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co



Subgerente Administrativo y Financiero.

Asesor Jurídico.

Jefe de Talento Humano.

Control Interno de Gestión.

Comunicación y Relaciones Públicas.

Profesional de Planeación.

Profesional UENs Ambulatorio.

Profesional UENs Cirugía.

Profesional UENs Apoyo Dx.

Profesional UENs Hospitalario.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar: Designese como Líder o Referente del PAMEC, al profesional de planeación y gestión de calidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Funciones: Son funciones del Comité PAMEC:

- Contribuir a la elaboración del programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención en Salud, su implementación, evaluación y análisis de los resultados.
- Fomentar el desarrollo de una cultura de calidad y mejoramiento continuo al interior de la institución.
- Aprobar el plan anual para el mejoramiento continuo de la calidad.
- Efectuar seguimiento al PAMEC y procurar los recursos para el cumplimiento del mismo.
- Adoptar el manual de procesos, procedimientos de la calidad y demás documentos del sistema de garantía de la calidad en la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.

ARTÍCULO CUARTO.- Periodicidad: El comité PAMEC, se reunirá ordinariamente cada dos meses, y de manera extraordinaria cada mes o cuando sea necesario, de cada reunión se levantará un acta, lista de asistencia elaborado por el secretario, y quedará en la carpeta del comité la cual reposa en el área de planeación y gestión de calidad de la ESE.

Las reuniones tendrán una duración máxima de dos (2) horas.

ARTÍCULO QUINTO. Funciones del presidente:

1. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Decidir las prioridades en el orden de los casos y de los temas a tratar.
3. Invitar por decisión individual o a propuesta del comité a personas cuya interacción con el comité pueda resultar enriquecedora por su tarea.
4. Hacer recomendaciones al personal de salud en lo que respecta a la forma de manejar los casos que se presenten.
5. Contribuir al mantenimiento de vínculos con otros comités.

ARTÍCULO SEXTO. Funciones del secretario:

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎
Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎
esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ☎



1. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
2. Coordinar la logística de las reuniones (salones, refrigerios, apoyos audiovisuales etc.)
3. Llevar las actas de las reuniones.
4. Recibir las solicitudes del personal de salud para el análisis de los casos en el comité.
5. Consignar la asistencia a las reuniones en el acta respetiva o lista de asistencia.

ARTÍCULO SEPTIMO. Implementar la metodología para la autoevaluación de los estándares de acreditación con alcance al mejoramiento continuo de la calidad, teniendo en cuenta los lineamientos de la Guía Básica para la Implementación de las Pautas de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud.

Para lo anterior el Ministerio de Salud y la Protección Social establece una RUTA CRITICA como guía para establecer y desarrollar el modelo propuesto de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud.

ARTICULO OCTAVO: Conformar los equipos responsables de realizar la autoevaluación PAMEC, con los estándares de acreditación que hacen parte del Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario versión 3.1. adoptado en la Resolución 5095/2018.

Se requiere que los equipos que se conformen sean interdisciplinarios de diferentes niveles organizacionales, disciplinas y momentos diferentes de la atención.

GRUPO DE ESTANDARES	NUMERO DE ESTANDARES	INTEGRANTES
Proceso de atención al cliente asistencial	1 - 75	Subgerente Asistencial. Profesional UENs Ambulatorio. Profesional UENs Cirugía. Profesional UENs Hospitalario. Profesional UENs Apoyo Dx. Profesional Sistema de Información y SIAU. Coordinación de Enfermería. Coordinación Banco de Sangre.
Direccionamiento	76 - 88	Gerente Subgerente Administrativo y Financiero. Subgerente Asistencial. Jefe Control Interno de Gestión. Jefe de Talento Humano. Asesor Jurídico. Profesional Planeación y Gestión de Calidad.
Gerencia	89 - 103	Gerente. Subgerente Administrativo y Financiero.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 📞

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ✉



		Subgerente Asistencial. Jefe de Control Interno.
Gerencia del Talento Humano	104 - 120	Jefe de Talento Humano. Profesional de Salud y Seguridad en el Trabajo. Subgerente Administrativo y Financiero.
Gerencia del Ambiente Físico	121 - 131	Profesional de Salud y Seguridad en El Trabajo. Profesional de Ambiente Físico. Profesional de Gestión ambiental. Líder de Mantenimiento Biomédico y Hospitalario.
Gestión de la Tecnología	132 - 141	Profesional Universitario Sistemas. Profesional Universitario Químico Farmacéutico. Profesional Universitario Almacén y Suministros. Representante del área de Planeación y Gestión de Calidad. Ingeniero biomédico.
Gerencia de la Información	142 - 154	Profesional Universitario Sistemas. Profesional Universitario Sistemas de Información y SIAU. Jefe de Talento Humano Profesional Universitario Facturación. Representante del área de Planeación y Gestión de Calidad. Ingeniero biomédico.

Los integrantes de los equipos de trabajo antes mencionados tendrán las siguientes funciones:

DEL LÍDER O REFERENTE DE PLANEACION Y GESTION DE CALIDAD:

- Participar en todas las autoevaluaciones de los grupos de estándares de acreditación y coordinar las actividades propuestas por el grupo de acuerdo con un plan y un cronograma de trabajo.
- Informar a gerencia las dificultades presentadas durante el desarrollo del plan de trabajo, Presentar información periódica del estado de avance de la ejecución del plan y cronograma de trabajo a la gerencia.
- Coordinar los ajustes que se requieran durante el desarrollo del plan y cronograma de trabajo.

DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO:

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ✉



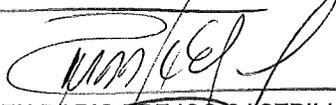
- Elaborar autoevaluación cualitativa y cuantitativa con los estándares de acreditación del manual ambulatorio hospitalario versión 3.1., acorde con los lineamientos de la Resolución 2082 del 2014.
- Participar en la priorización de los procesos a mejorar.
- Monitorear el cumplimiento de las acciones de mejoramiento de cada uno de los estándares.
- Promover el despliegue de los estándares de acreditación en la institución.
- Cumplir a cabalidad con las directrices sobre el plan y cronograma de trabajo dadas por el líder de grupo.
- Apoyar en la elaboración y presentación de los informes que sean necesarios y requeridos.
- Asistir, participar y desarrollar dinámicamente el cronograma de trabajo, según su competencia y conocimiento.
- Evaluar cada una de las estrategias utilizadas para el cumplimiento de las acciones de mejoramiento propuestas.
- Las demás especificaciones y funcionamiento de los equipos están señalados en el documento PAMEC para la vigencia.

ARTICULO NOVENO:- Obligatoriedad. La presente resolución es de carácter obligatorio para el cumplimiento del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud, PAMEC, de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.

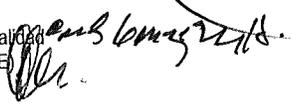
ARTICULO DECIMO:- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todos los efectos las Resoluciones suscritas anteriormente sobre el tema referenciado.

Dado en Montería, a los siete (07) días del mes de mayo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON
Agente Especial Interventor

Elaboro: Carlos González /Planeación y Calidad
Reviso: Mónica Oviedo / Asesor Jurídico (E)



E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ✉